Octubre 2026, san gil Santander

Doctora
SANDRA MILENA AMOROCHO CALDERON
Gerente Confineña S.A E.S.P
Confines, Santander

OBJETO: PRESENTACION DE PROPUESTA DE SUPERVISION Y APOYO AL PROCESO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ADECUACION Y OPTIMIZACION DEL SISETMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER EN EL MARCO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MCS-103-2026.

El suscrito **JULIAN ANDRES MALDONADO MATEUS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.526.726 de Bucaramanga mayor de edad, actuando como persona natural, en atención a la invitación publica formulada por ustedes para participar en el proceso de contratación directa de la referencia, por el presente escrito someto a su consideran la propuesta para participar en la contratación directa para la **SUPERVISION Y APOYO AL PROCESO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ADECUACION Y OPTIMIZACION DEL SISETMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER EN EL MARCO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

1. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría al La CONFINEÑA S.A. E.S.P.
2. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el La CONFINEÑA S.A. E.S.P.
4. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
5. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
6. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
7. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

8. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
9. Desarrollar la actividad de vigilancia, control y supervisión de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
10. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de La CONFINEÑA S.A. E.S.P, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
11. Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de La CONFINEÑA S.A. E.S.P para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
12. La interventoría deberá además del informe mensual, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones La CONFINEÑA S.A. E.S.P, la cual deberá ser remitida de conformidad a los cortes del pago del contrato de obra a la entidad en medio físico y magnético.
13. La interventoría además de los informes contemplados en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
15. Acompañar permanentemente a La CONFINEÑA S.A. E.S.P, en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar La CONFINEÑA S.A. E.S.P al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

A. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, Entes Territoriales y el La CONFINEÑA S.A. E.S.P, en relación con las obras objeto de esta interventoría.
B. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el manual elaborado por el Contratista de Obra.
C. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada al La CONFINEÑA S.A. E.S.P en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
D. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al La CONFINEÑA S.A. E.S.P, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
E. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.

F. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra.
G. Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o modificaciones y si se encuentra conveniente dicho cambio para el La CONFINEÑA S.A. E.S.P.
H. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
I. A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría.
J. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.
K. Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
L. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

M. FUNCIONES TÉCNICAS

La interventoría técnica comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. La interventoría técnica comprende, entre otras, las siguientes actividades:
2. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños del contrato.
3. Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por la Entidad contratante la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas, sin perjuicio de adelantar los procedimientos establecidos en el Acuerdo 45 de la comisión rectora y siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar al La CONFINEÑA S.A. E.S.P acompañada de la justificación del contratista.
4. Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.
5. Realizar acompañamiento a la socialización con la comunidad del tramo a intervenir y realizar las respectivas actas de vecindad.
6. Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.
7. Realizar el control de ejecución de las obras que son objeto de esta interventoría.
8. Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos de obra pública objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Obra para que corrija los incumplimientos.
9. Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría. y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.

10. Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública.
11. Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir.
12. Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con los Estudios, Diseños y Ejecución de Obra que elabora el contratista de obra pública en la etapa previa y en la etapa de ejecución de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.
13. Verificar, en los términos previstos en el Contrato, las obras objeto de la interventoría, permanentemente.
14. Rendir informes periódicos a La CONFINEÑA S.A. E.S.P - con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista.
15. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.
16. Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista de Obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
17. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.
18. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
19. Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato sugerido es de SESENTA DIAS, que será contado a partir del acta de inicio.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaro, bajo la gravedad del juramento y bajo mi responsabilidad, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes que me impidan contratar con la entidad.

- **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Declaro que me encuentro a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, por los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Declaro que cuento con plena capacidad jurídica para presentar la propuesta y asumir la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con su naturaleza y con las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTA ECONOMICA

De acuerdo con la naturaleza de los servicios ofrecidos y teniendo en cuenta el valor establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO
mediante DOS PAGOS PARCIALES Por Valor De TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($3.500.000,00),** una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento del contrato y la entrega del informe de actividades.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

JULIAN ANDRES MALDONADO MATEUS
No. 91.526.726 de Bucaramanga